

ACUERDO DE PATROCINIO

En Madrid, a 5 de mayo de 2023

De una parte, D. Miguel Esteban Rodríguez, con D.N.I./N.I.F. nº 5281069-Q, que actúa en nombre y representación de la entidad AbbVie Spain, S.L.U., con C.I.F. nº B-86418787 y domicilio social en Madrid, Avenida de Burgos, nº 91, (C.P. 28050), en calidad de Apoderado (En adelante, "ABBVIE").

De otra, Dña. Maria del Carmen Escobedo Lucea, mayor de edad, actuando en nombre y representación de la FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA HOSPITAL GENERAL PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA, DOCENCIA Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD (en adelante denominada la "FUNDACIÓN"), con CIF G-96.792.221 y con domicilio social en Valencia (46014) Avda. Tres Cruces, s/n. Dicha representación la ostenta en calidad Gerente de la misma, en virtud de Escritura de poder autorizada por el Notario de Valencia, D. Fernando Corbí Coloma en fecha 14 de febrero de 2023, con número 357 de su Protocolo.

De otra parte, el Dr. José María Huguet Malavés, Jefe de sección de Gastroenterología del Hospital General Universitario de Valencia, en calidad de Director del curso (en adelante, el "DIRECTOR DEL CURSO").

ABBVIE y la FUNDACION convienen celebrar el presente Contrato de Patrocinio, para el desarrollo, producción y ejecución de la "III CURSO en Enfermedad Inflamatoria Intestinal del Hospital General de Valencia que se celebrarán el 5 de Junio de 2023 (en adelante, el "CURSO") y de acuerdo con las condiciones y cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA.- OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto otorgar el aporte financiero, a cargo de ABBVIE, de los fondos acordados para producir, desarrollar, ejecutar y difundir el CURSO por parte de la FUNDACION, así como las contraprestaciones derivadas de la aportación de ABBVIE (en adelante "Las CONTRAPRESTACIONES") que se desarrollarán en el marco del CURSO y, que como Anexo I se incorporan y forman parte integrante del presente Contrato.

Este patrocinio se realizará de forma compartida con otras compañías farmacéuticas y las CONTRAPRESTACIONES serán las siguientes: Logotipo de ABBVIE en el programa del CURSO.

La FUNDACION y el DIRECTOR DEL CURSO serán responsables de llevar a cabo las actividades, tareas y trabajos, específicos y concretos para la realización del CURSO y las CONTRAPRESTACIONES en los términos acordados.

SEGUNDA.- IMPORTE DE LA APORTACIÓN

Las partes convienen que el importe que abone ABBVIE como aportación para la realización del CURSO objeto del presente Contrato consistirá en la suma total de: nueve mil novecientos noventa EUROS (9.990 €), de los que el 15% se destinará a la FUNDACION en concepto de gastos de gestión y se abonará el correspondiente IVA aparte. La FUNDACION emitirá la correspondiente factura donde se indica el número de cuenta (ES54 2100 8706 3713 0033 8021) donde se debe realizar el ingreso. El DIRECTOR DEL CURSO se compromete a destinar la ayuda recibida por parte de la FUNDACION al desarrollo de las actividades descritas.

Este importe se destinará exclusivamente a los fines siguientes:

Grabación Jornada
Imprenta
Material docente
Secretaria técnica
Lunch bienvenida
Diseño Gráfico

TERCERA. - MODALIDADES Y FORMA DE ASIGNAR LOS IMPORTES

El importe detallado en la Cláusula anterior se hará efectivo a la firma del presente Contrato. ABBVIE abonará el 100 % del importe total acordado, por medio de transferencia bancaria a la cuenta designada por la FUNDACION, de acuerdo con el requerimiento de pago realizado por la FUNDACION.

Este importe se destinará exclusivamente a la producción y ejecución del CURSO y las CONTRAPRESTACIONES.

CUARTA. - PLAZO

Las partes acuerdan que el presente Contrato entrará en vigor el día de la última firma por las partes y su duración se establece hasta el 5 de Junio de 2023. Este periodo será improrrogable de no mediar acuerdo expreso entre las partes, con al menos cinco (5) días de antelación.

QUINTA. - RESOLUCIÓN

El presente Contrato podrá resolverse anticipadamente, a instancia de cualquiera de las partes en los siguientes supuestos:

- Mutuo acuerdo;
- Incumplimiento por la otra parte de cualquiera de las obligaciones contractuales, una vez recibido requerimiento de la parte afectada, y no subsanado el incumplimiento por la parte incumplidora en un plazo de quince días;
- Solicitud, a instancia de una parte o de un tercero, de declaración de insolvencia provisional o definitiva de la otra parte;
- Desaparición de cualquiera de las dos partes, por quiebra o disolución o por absorción de una de ellas;
- Cancelación total o parcial del CURSO y/o CONTRAPRESTACIONES, o cambio sustancial de los mismos.

En el supuesto de resolución anticipada, la FUNDACION y ABBVIE procederán a la liquidación mutua de cuentas, debiendo la FUNDACION devolver a ABBVIE cualquier importe que no haya sido desembolsado o comprometido en el momento de la resolución.

Para ello, la FUNDACION deberá aportar los oportunos justificantes.

En el caso de que el incumplimiento por la FUNDACION de las obligaciones y garantías establecidas en el presente Contrato pudiera implicar una vulneración de la normativa vigente o de los Código aplicables, ABBVIE procederá inmediatamente a la resolución del presente Contrato, previa notificación escrita a la FUNDACION.

SIXTA. - OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA FUNDACIÓN Y DEL DIRECTOR DEL CURSO

La FUNDACION y el DIRECTOR DEL CURSO asumen las siguientes obligaciones:

- a) Realizar y ejecutar el CURSO y las CONTRAPRESTACIONES con la mayor eficiencia y eficacia, con el propósito de lograr el mejor nivel de calidad y excelencia, de acuerdo con los medios aportados en el presente, a su alcance.
- b) Garantizar que el CURSO se desarrollará en estricto cumplimiento de la normativa vigente y sin vulnerar los derechos de terceros. En particular que la información se facilitará de una manera objetiva, balanceada y referenciada, y se limitará el acceso a la misma de acuerdo con lo establecido en la normativa de promoción de medicamentos.
- c) Realizar las CONTRAPRESTACIONES acordadas a favor de ABBVIE y detalladas en Cláusula Primera del presente Contrato.
- d) Limitar el uso del logo y de la marca de ABBVIE exclusivamente a los términos pactados en el presente Contrato, cualquier otro uso requerirá el previo y expreso consentimiento de ABBVIE.
- e) Dar la publicidad y la más amplia difusión sobre el patrocinio recibido por parte de ABBVIE en los términos acordados en el presente Contrato.
- f) La difusión por la FUNDACION de información en relación con el CURSO en canales abiertos al público general deberá realizarse en estricto cumplimiento de la normativa vigente y en particular de la normativa de promoción de medicamentos.
- g) Emitir un certificado de asistencia de los profesionales sanitarios inscritos por ABBVIE en el CURSO, en el caso que ABBVIE lo solicite.
- h) Otorgar a ABBVIE el derecho a la difusión del CURSO entre los profesionales sanitarios.

La FUNDACION tendrá los siguientes derechos:

- a) Percibir y/o recibir por parte de ABBVIE todos los aportes comprometidos para realizar el CURSO y las CONTRAPRESTACIONES, en la forma y modalidad establecida en el presente Contrato.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES Y DERECHOS DE ABBVIE

ABBVIE asume las siguientes obligaciones:

- a) Realizar y entregar los pagos en la forma y plazo convenidos en el presente Contrato.
- b) Llevar a cabo las obligaciones es estipuladas entre las partes en el presente Contrato.

ABBVIE tendrá los siguientes derechos:

- a) Figurar su nombre o marca, así como el patrocinio otorgado, de modo bien visible en los términos acordados en el presente Contrato.
- b) Obtener las CONTRAPRESTACIONES acordadas a favor de ABBVIE y detalladas en Cláusula Primera del presente Contrato.
- c) Obtención de un certificado de asistencia de los profesionales sanitarios inscritos por ABBVIE en el CURSO.
- d) A la difusión del CURSO entre los profesionales sanitarios.

OCTAVA. - MARCO LEGAL APLICABLE

Para cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir como consecuencia de la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA. – RESPONSABILIDAD

Las partes convienen que, respecto de la realización y ejecución de la Jornada y las CONTRAPRESTACIONES, la FUNDACION será responsable de llevarlo a cabo y ejecutarlo en estricto cumplimiento de la legislación vigente y posibles códigos deontológicos que la desarrollen o complementen, especialmente el Código Español de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica.

En aras de cumplir con la obligación de transparencia establecida en el Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica, ABBVIE informa a LA FUNDACION que procederá a publicar las transferencias de valor derivadas del presente Contrato. Esta información estará disponible públicamente durante un período mínimo de tres años y ABBVIE conservará la documentación correspondiente a la misma durante un período de cinco años.

La FUNDACION no realizará transferencias de valor a favor de profesionales sanitarios individuales con la aportación objeto de este Contrato.

Además, la FUNDACION declara y garantiza que cumple y cumplirá en el desarrollo de las obligaciones establecidas en este Contrato, con todos los Códigos de la Industria, además de con la normativa que regula el cohecho, el tráfico de influencias y la corrupción en el ámbito nacional.

En ningún caso este Contrato constituye o puede constituir un incentivo para la recomendación, prescripción, compra, suministro, venta o administración de productos ABBVIE, ni a través de éste se otorga un elemento de valor para obtener una influencia o ventaja de negocio, lograr o retener un negocio, o direccionar o eliminar algún negocio a favor o en contra de algún tercero.

DÉCIMA. - DEBER DE INFORMAR

En la forma y con los alcances establecidos en la legislación y/o códigos deontológicos, ABBVIE y la FUNDACION, durante la ejecución de la Jornada o con posterioridad al mismo, se comprometen indistintamente a comunicar a la autoridad competente, su efectiva vigencia, ejecución y operatividad.

UNDÉCIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se someten y obligan a la más absoluta confidencialidad y estricto cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y su libre circulación, así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

DUODÉCIMA. - CESIÓN

La FUNDACION no podrá ceder este Contrato, ya sea en todo o en parte, a ningún tercero, sin el consentimiento expreso de ABBVIE.

ABBVIE podrá ceder este Contrato mediante notificación escrita remitida a la FUNDACION, a cualquier entidad comprendida dentro de su grupo de sociedades, en todo el mundo, así como a cualquier persona o entidad que le suceda en el ejercicio de su negocio por cualesquiera títulos, o que pudiera ser creada en caso de escisión.

DÉCIMOTERCERA. - NOTIFICACIONES. DOMICILIOS

Para todas las notificaciones relacionadas con el presente Contrato, las partes designan los siguientes domicilios:

- ABBVIE, en la Avenida de Burgos, nº 91, 28050 - Madrid.
- La FUNDACION, en Avda Tres Cruces s/n, 46014 -Valencia.

Todas las notificaciones efectuadas en los domicilios indicados se tendrán por válidamente efectuadas. Dichos domicilios se presumirán subsistentes en tanto no se constituyan y notifiquen nuevos

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Contrato, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados, o en la fecha indicada en la firma.

AbbVie Spain, S.L.U.

05281069Q Digitally signed
by 05281069Q
MIGUEL MIGUEL ESTEBAN
ESTEBAN (R: B86418787)
B86418787 Date: 2023.05.04
12:08:57 +02'00'

LA FUNDACION

Firmado por ***3639** MARIA
DEL CARMEN ESCOBEDO
(R:****9222*) el día
10/05/2023 con un certificado

D. Miguel Esteban Rodríguez
Ref 420/2023

Dña. M^a Carmen Escobedo Lucea

El Director del Curso

JOSE
MARIA|
HUGUET|
MALAVÉS

Firmado digitalmente por JOSE
MARIAHUGUETMALAVES
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=JOSE MARIAHUGUETMALAVES,
serialNumber=200179900,
o=Malavés, ou=CADAGANOS,
ca=CC, c=ES
Fecha: 2023.05.09 08:40:18 +02'00'

D. José Maria Huguet Malavés